

Julio 1881 *Tomada copia*

CARTA PASTORAL

QUE

EL ILLMO. SR. DR.

D. José Ignacio Aciriga,

ARZOBISPO DE MICHOACAN

DIRIJE A TODOS LOS FIELES DEL ARZOBISPADO, INSERTANDO LA CARTA ENCICLICA

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE

EL SR. LEON XIII,

EN LA QUE CONCEDE UN JUBILEO A LA IGLESIA UNIVERSAL.

*M. Y. y. P. Cabildo Euc
de Leon*

MORELIA.

IMPRESA DEL COLEGIO DE SAN IGNACIO
A CARGO DE VICENTE MANJARREZ.
Calle de las Amapolas N. 17.

1881.

X874
A7
37

4464



1080015421

CARTA PASTORAL

QUE

EL ILUSTRISIMO. SR. DR.

D. José Ignacio Arcega,

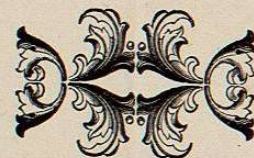
ARZOBISPO DE MICHOACAN

Dirije á todos los fieles del Arzobispado, insertandola carta encíclica

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE

EL SR. LEON XIII,

EN LA QUE CONCEDE UN JUBILEO A LA IGLESIA UNIVERSAL.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez
MORELIA.

IMPRESA DEL COLEGIO DE S. IGNACIO

A CARGO DE VICENTE MANJARREZ.

Calle de las Amapolas Num. 17.

1881.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

41640

BX 874

A7

C 37



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



Nos D. José Ignacio Arziga, por la gracia de
Dios y de la Santa Sede apostólica, Arzobis-
po de Michoacan,

A nuestro M. R. y V. Cabildo Metropolita-
no, al Venerable Clero secular y regular, y á
todos los fieles de nuestra Arquidiócesis salud y
paz en N. S. Jesucristo.

VENERABLES HERMANOS Y MUY AMADOS HIJOS;

Hemos recibido hace pocos días, y nos apresuramos á poner en vuestro conocimiento las Letras Apostólicas, que Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, felizmente reinante, mandó expedir el 12 de Marzo del corriente año, anunciando al mundo católico un nuevo Jubileo amplísimo, universal y extraordinario, que se ha dignado conceder, por las razones y para los fines, que vereis en ese respetable documento, cuya traducción literal del latin, es la siguiente:

004464

A NUESTROS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS y Obispos en comunión con la Santa Sede Apostólica, y á todos los fieles cristianos nuestros amados hijos, salud y bendición apostólica.

«La Iglesia militante de Jesu Cristo, única que puede procurar, en el mas alto grado la salud y prosperidad del género humano, atraviesa por pruebas tan penosas en estos tiempos calamitosos, que agitada cada dia por nuevas tempestades, puede justamente compararse á aquella barca de Genezaret, que llevando á Jesu-Cristo Nuestro Señor y á sus discípulos, era azotada por la violencia de las olas.»

«Ciertamente, los enemigos del nombre católico crecen al presente extraordinariamente en número y en fuézas, á la vez que aumenta la audacia de sus maquinaciones; y no contentos con haber renunciado públicamente á las doctrinas celestiales, trabajan con ardor y fuerza por excluir completamente á la Iglesia del seno de la sociedad civil, ó reducirla por lo menos, á no poder influir de modo alguno en la vida de los pueblos; resultando de aquí, que á cada paso se encuentra detenida por grandes dificultades, para desempeñar la mision que divinamente ha recibido de su Soberano Autor.»

«Los mas amargos frutos de esta criminal conjuración tocan de preferencia al Romano Pontífice, á quien, despues de haberle sujetado de mil modos en el ejercicio de sus mas sublimes ministerios, se le deja como por escarnio, cierta apariencia de majestad real. Por esto Nos, que por designios de la divina providencia hemos sido elevados á la dignidad suprema de la sagrada potestad, y á quien incumbe el cuidado de la Iglesia universal, hemos manifestado, ha mucho tiempo y con frecuencia, cuán dura y desastrosa es la condicion á que Nos han reducido las vicisitudes de los tiempos. No es Nuestro ánimo referir las cosas minuciosamente; pero todos conocen lo que pasa en Nuestra Ciudad de Roma, de muchos años á esta parte.»

«Aquí, en efecto, en el centro mismo de la verdad católica se hace mofa de la santidad de la religion, se ultraja la dignidad de la Sede Apostólica y se injuria con frecuencia, por hombres perdidos, la majestad pontificia. Se han arrebatado á Nuestra Potestad muchas instituciones, debidas á la piedad y liberalidad de Nuestros predecesores, y trasmitidas por ellos á sus sucesores para ser inviolablemente conservadas; pero ni los derechos del instituto sagrado de, *Propaganda Fide* han sido respetados, apesar de los servicios prestados por él, no solo á la Religion, sino aun á la civilizacion de las naciones, que lo habian puesto siempre á cubierto de toda violencia en los tiempos anteriores. Los templos de rito católico, en no pequeño número, se cierran ó se profanan; al paso que se multiplican los derito herético y difunden impunemente las mas perversas doctrinas por acciones y escritos. Los hombres del poder se ocupan con frecuencia en dar leyes injuriosas á la Iglesia y al nombre católico; y esto, ante Nos,

que por mandato del mismo Dios debemos de aplicar todos nuestros cuidados, á conservar intactos los intereses cristianos, y salvos los derechos de la Iglesia.»

«Sin respeto alguno á la potestad de enseñar que pertenece al Pontífice Romano, se desconoce nuestra autoridad en la educacion de la juventud, y si, como á todo particular, se nos permite abrir escuelas á nuestras propias expensas, para la educacion de los juvenes, á estas mismas escuelas alcanza la severidad y violencia de las leyes civiles. El espectáculo funesto de estos males nos conmueve tanto mas vivamente, cuanto mas carecemos de facultad de remediarlos, siendo esto, por otra parte lo que con mas ardor deseamos. Porque, á la verdad, mas estamos en poder de nuestros enemigos que en el nuestro; y aun la libertad que se nos concede, no es firme ni estable, supuesto que se nos puede arrebatarse al arbitrio y capricho de otro.»

«Entretanto, la experiencia diaria hace patente este hecho; que el contagio de los males se insinua mas y mas en los restantes miembros del cuerpo cristiano, y se propaga por diversos puntos. Las naciones separadas de la Iglesia, caen diariamente en mayores miserias, y desde el momento en que, en algun lugar se ha extinguido ó debilitado la fé católica, se abre el camino á la locura de las opiniones y á la pasion de novedades. Desconocida, la potestad eminente y nobilísima de Aquel que es el representante de Dios sobre la tierra, es evidente, que no queda á la autoridad humana ningun freno bastante poderoso, para contener los espíritus indómitos de los rebeldes, ó para reprimir en la multitud el ardor de una libertad irracional. Por estas razones, la sociedad humana que ha sufrido ya grandes calamidades, se estremece todavía, con la expectativa de mayores desastres.»

«Para que la Iglesia pueda resistir los ataques de sus enemigos, y cumplir su mision santa para el bien general de todos, necesario es, que trabaje y que sostenga una lucha prolongada. Mas, en esa guerra variada y reñida, en que se interesa la gloria de Dios, y en la que se combate por la salud eterna de las almas, serían vanos todos los esfuerzos de los hombres, si no consiguiesen del cielo socorros adecuados á las necesidades de los tiempos. Por esto es, que en todas las circunstancias críticas y dolorosas para la cristiandad, este ha sido siempre el mejor refugio en medio de los trabajos y angustias, recurrir á Dios, pidiéndole con instancia, que auxilie á su Iglesia atribulada, dándole el valor para combatir y la fuerza para vencer. Y Nos, siguiendo tan laudable costumbre y tan esclarecido ejemplo de nuestros mayores; íntimamente persuadidos de que el Señor se compadecerá tanto mas de nuestras súplicas, cuanto mayor sea el arrepentimiento y la voluntad que tengamos para reconciliarnos con El, y reconquistar su gracia; para obtener los socorros del cielo y aliviar á las almas, hemos resuelto proclamar, por estas Nuestras Letras, un Jubileo extraordinario, para todo el orbe católico.»

«Por tanto, confiados en la misericordia de Dios Todopoderoso y en la

autoridad de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, en virtud de la potestad de atar y desatar, que, el Señor nos ha concedido á pesar de nuestra indignidad, concedemos á todos y cada uno de los fieles de ambos sexos plenísima indulgencia de todos sus pecados en la forma de Jubileo general, con tal que cumplan (los que viven en Europa, desde el día diezinueve de este mes de Marzo consagrado á la memoria de Sr. S. José, esposo de la bienaventurada Virgen María, hasta el día primero de Noviembre, en que se solemniza la memoria de todos los Santos, inclusive; y los de fuera de Europa, desde el mismo día diezinueve de Marzo, hasta el día último del presente año de 1881, inclusive) las prescripciones siguientes. Los que viven en Roma y los viajeros que se encuentran en esta Ciudad, visitarán dos veces las Basílicas, Lateranense, Vaticana y Liberiana y allí orarán algun tiempo por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia Católica y de la Santa Sede, por la extirpacion de las heregías y conversion de los pecadores, por la concordia de los príncipes cristianos y la paz y union de todo el pueblo fiel, y dirigirán á Dios piadosas oraciones segun Nuestra mente. Además, ayunarán un dia, sirviendose únicamente de los alimentos permitidos; y este ayuno no ha de ser en los dias no exceptuados en el Indulto Cuaresmal, ni en otro en que la Iglesia ordene *ex trieta abstinentia*. Deberán tambien confesarse, recibir la sagrada comunión y dar alguna limosna para alguna obra piadosa. A este propósito, recomendamos especialmente á la caridad de los fieles las instituciones que en otras Letras Apóstolicas mencionamos y son: *La Propagacion de la Fé, la Santa Infancia de Jesucristo y las Escuelas de Oriente*; las cuales tenemos firme propósito de plantear y sostener aun en las mas remotas é incultas regiones.

«Los que viven fuera de Roma, deben visitar dos veces tres Templos que designen los Ordinarios, sus Vicarios ú Oficiales, y á falta de estos los que ejercen la cura de almas; si solo hay dos templos, se visitará tres veces cada uno, y si hubiere uno solo, en él se harán las seis visitas. Practicarán tambien las demas obras piadosas arriba mencionadas y dentro del tiempo prefijado.»

«Concedemos que esta indulgencia pueda aplicarse tambien por vía de sufragio, á las almas que salieron de esta vida unidas á Dios por la caridad.»

«Tambien concedemos á los Ordinarios la facultad de reducir á menor número, (segun lo estimen prudente), las visitas á los templos, cuando se trate de los Cabildos y Congregaciones seculares ó regulares, así como de las asociaciones, cofradías, universidades y colegios, que las hicieren procesionalmente.»

«En cuanto á los navegantes y viajeros, podrán lucrar la misma indulgencia al volver á su domicilio, ó llegar á algun puerto ó fin de una jornada, visitando seis veces la Iglesia mayor, ó parroquial y practicando las demas obras de que se ha hecho mérito. A los regulares y á las personas de ambos sexos, que viven habitualmente enclaustradas, así como tam-

bien á los que están presos, ó que por enfermedad ó por cualquiera otra razon justa, no puedan practicar todas ó algunas de las obras mandadas, les concedemos y permitimos, ya sean seculares ó eclesiasticos, seculares ó regulares, que el confesor se las pueda conmutar en otras obras de piedad, ó diferirles su cumplimiento para un tiempo cercano. Asi mismo, concedemos que el confesor pueda dispensar de la comunión á los niños que no han sido admitidos á ella por la primera vez.»

«Finalmente á todos y á cada uno de los fieles de Cristo, tanto legos como eclesiasticos, seculares y regulares de cualquiera órden ó instituto, aun de los que debieran mencionarse especialmente, concedemos la facultad de escoger para este efecto á cualquiera confesor aprobado ya sea secular ó regular; facultad de que pueden hacer uso tambien las monjas novicias y otras mujeres que vivan en el claustró, con tal que el confesor que elijan sea de los aprobados para monjas.»

«Con ocasion de este Jubileo y solo durante el tiempo de él mismo, concedemos á los confesores todas aquellas facultades que concedimos en otro Jubileo por Nuestras Letras Apóstolicas expedidas el 15 de Febrero de 1879 que comienzan: *Pontifices Maximi* exceptuando sin embargo, todo aquello que exceptuamos en esas mismas Letras.»

«Para que este Santo Jubileo, produzca con mas seguridad y en mayor abundancia los frutos saludables que nos hemos propuesto, procuren los fieles atraerse la proteccion de la poderosa Madre de Dios, tributandole en ese tiempo un culto particular y especiales homenajes.»

«Encomendamos este mismo santo Jubileo á la proteccion de Señor San José, Castísimo Esposo de la Bienaventurada Virgen María, á quien el Soberano Pontífice Pio IX, de feliz memoria, declaró patrono de la Iglesia universal, y cuya asistencia deseamos que imploren cada dia todos los fieles cristianos. Además, exhortamos á todos, á emprender piadosas peregrinaciones á los santuarios que una peculiar y tradicional devoción honra en los diferentes países; entre los cuales, en Italia, se distingue la Santa casa de la Virgen María, en Loreto, que nos conserva el recuerdo de altísimos misterios.»

«Por tanto, en virtud de santa obediencia, ordenamos á todos y á cada uno de los Ordinarios, á sus Vicarios ú Oficiales, y á falta de estos, á los que ejercen la cura de almas, que luego que reciban copias ó ejemplares, aun impresos, de las presentes Letras, las publiquen en su respectiva jurisdiccion, designando á la vez la Iglesia ó Iglesias que se han de visitar, segun queda dicho, y procurando preparar en cuanto sea posible al pueblo, entre otras cosas, con la predicacion de la divina palabra.»

«Y para que las presentes Letras, que no pueden llevarse á todas partes, lleguen mas fácilmente á noticia de todos, queremos, que á las copias y ejemplares de las mismas, aun impresos, refrendados por la mano de algun notario público, y autorizadas con el sello de alguna persona constituida

en dignidad Eclesiastica, se les dé en todas partes la misma fé, que se daría á las presentes si fueran mostradas ó enseñadas.»

«Dado en Roma, junto á S. Pedro, bajo el anillo del pescador, el dia 12 de Marzo de 1881, año cuarto de nuestro Pontificado.»

Leon Papa XIII.

La atenta lectura de las preinsertas Letras Apostólicas, basta, Venerables hermanos y muy amados hijos nuestros, para conocer la causa que principalmente ha movido el ánimo de Nuestro Santísimo Padre, y le ha determinado á ejercer de nuevo este acto de altísima jurisdicción y de soberana potestad espiritual, franqueando, muy ampliamente, á los fieles los tesoros celestiales, de que EL es supremo depositario como Vicario de Jesucristo en la tierra. Esta causa no es otra, que la urgente necesidad que existe hoy, principalmente hoy, de que los hombres de buena voluntad, mejor dicho, los verdaderos hijos de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana unidos á sus Pastores inmediatos, se agrupen, por decirlo así, al rededor del Jefe Supremo, del Pastor de los Pastores y Vicario de Jesucristo, y dirijan fervientes oraciones al Padre celestial, á fin de que conceda á esta misma Iglesia, la fuerza para combatir y el poder para triunfar de sus enemigos.

El Jubileo que hoy se nos concede, es *extraordinario*, como extraordinarias son tambien las circunstancias afflictivas que nos rodean. Porque aunque sea cierto, que siempre ha existido, y tiene que existir durante la vida, la lucha entre la verdad y el error; entre el bien y el mal; y por consiguiente, entre la Iglesia de Jesucristo que enseña la verdad y propaga el bien, y la sinagoga de Satanás que se alimenta del error y del crimen; tambien lo es, que en estos dias, esa lucha es mas general, mas incidiosa y pérfida, que lo ha sido en otros tiempos.

La fuerza y la astucia se unen, para minar si pudiera, el Edificio Santo, y una conjuracion basta y tenebrosa se agita de continuo, con el temerario proyecto de acabar de una vez con la Iglesia de Jesucristo. *Ciertamente*, dice el Santo Padre, *los enemigos del nombre católico crecen al presente extraordinariamente en número y en fuerzas, á la vez que aumenta la audacia de sus maquinaciones; y no contentos con haber renunciado públi-*

camente las doctrinas celestiales, trabajan con ardor y fuerza, por excluir completamente á la Iglesia del seno de la sociedad civil, ó reducirla por lo menos, á no poder influir de modo alguno en la vida de los pueblos; resultando de aquí, que á cada paso se encuentra detenida por grandes dificultades, para desempeñar la mision que divinamente ha recibido de su Soberano Autor.

En vista de esto, y del triste cuadro que en seguida nos traza el Santo Padre, refiriendo, siquiera sea á grandes rasgos, los atentados inauditos y sacrílegos, que cada dia se perpetran en la misma Ciudad de Roma contra la Religion, el culto y la moral, conculcando los sagrados derechos de la verdad y de la justicia: atentados que son, con pocas ó ningunas diferencias, los mismos que la prensa nos anuncia, tienen lugar en todos los paises en que predomina la influencia de las malas doctrinas, y de los falsos principios, que desgraciadamente han seducido á tantos: en vista de esto, decimos, no es ya posible desconocer por un momento lo grave y terrible de nuestra situacion, ni por consiguiente, la urgente necesidad en que están todos los fieles en tomar una parte muy activa en esa lucha tremenda; dado que, por una parte, no es posible la conciliacion de principios tan contradictorios, y por otra, no es lícito permanecer indiferentes y simples espectadores de un conflicto, en que peligran nuestros mas caros y santos intereses.

Mas, para entrar en esa lucha, para resistir los ataques violentos de los enemigos de la religion, y defender los sagrados derechos de la verdad y de la justicia, no son necesarias las armas; ni hemos de apelar á los recursos de la fuerza brutal; porque en esas luchas *en que se trata de la gloria de Dios, y se combate por la salud eterna de las almas, todos los esfuerzos de los hombres serán vanos, si no consiguiesen del cielo socorros adecuados á las necesidades de los tiempos.* Asi pues, la arma que el Sumo Pontífice nos indica para este combate, y con la que deben armarse todos los fieles, es la arma omnipotente de la oracion, que será tanto mas eficaz, cuanto mas puro y limpio sea el corazón de donde nazca.

Debemos pues, Venerables hermanos y muy amados hijos, humillarnos profundamente en la presencia de Dios, debemos convertirnos sinceramente, arrepintiendonos de nuestros pecados y apartándonos de los caminos de la iniquidad; y así, renovados por la penitencia, levataremos al cielo nuestros gemidos, y nuestras oraciones llegarán hasta el trono de Dios, y le harán dulcísima violencia á su corazón santísimo, y compadecido de nosotros, nos mandará el remedio y el consuelo que necesitamos.

Para estimularnos á entrar en ese camino de la penitencia, y de la sincera conversion, es para lo que el Soberano Pontífice, en ejercicio de la suprema potestad de *atar y desatar* que divinamente se le ha concedido, ha querido franquearnos los tesoros de la divina misericordia, concediendo una indulgencia plenísima en forma de Jubileo á todos los que en el tiempo oportuno, y con las condiciones necesarias cumplan las disposiciones siguientes:

1ª Visitar dos veces cada uno de los tres templos que se designen; ó tres veces cada uno de dos, si no hubiere mas; ó finalmente seis veces, el único que hubiere. En esta capital, designamos para este efecto, la Santa Iglesia Catedral, el templo de Señor San José y el de San Diego. Fuera de la capital, serán los que designen los párrocos. Al practicar las visitas, se rezará la estacion mayor al Santísimo Sacramento, con el ofrecimiento que comienza «*Suplicote Padre Eterno*» etc., cuidando de unir su intencion con la del Sumo Pontífice.

2ª Confesarse y comulgar, con las debidas disposiciones; advirtiendo, que esta confesion y comunion deben ser distintas y separadas de las que cada fiel está obligado á practicar cada año por precepto de la Iglesia.

3ª Ayunar una vez durante el Jubileo con abstinencia de carnes y no usando, sino de los alimentos permitidos los viernes de cuaresma. Este ayuno no podra hacerse en algun dia en que estemos obligados á ayunar por precepto eclesiastico.

4ª Dar una limosna, segun las facultades y voluntad de cada uno; como estas limosnas se han de dedicar para el sosten de alguna buena obra, entre otras, las que recomienda el Santo Padre, encargamos á los Sres. Curas, que cuiden de señalar un lugar oportuno, cómodo y seguro en donde los fieles puedan depositar sus limosnas, y que oportunamente las vayan remitiendo á nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, para darles la aplicacion correspondiente.

El tiempo hábil, en que deberán practicarse las obras mandadas, comenzará á contarse en cada Parroquia, desde el dia en que se de lectura á esta nuestra carta pastoral, y concluirá el dia 31 de Diciembre. El dia en que se abra el Jubileo, si el rito lo permite, y si no, en otro que designe el Venerable Cabildo y los respectivos Párrocos, se cantará solemnemente la Misa votiva que está en el misal *pro remissione peccatorum*, y al concluir se cantarán el salmo, preces y oraciones que el Ritual Romano señala, «*in quacumque tribulatione.*» El 31 de Diciembre, dia en que se cierra el Jubileo, se cantará con la mayor solemnidad posible la Misa del dia, añadiendo bajo una conclusion la colecta «*pro gratiarum actione:*» se tendrá manifesto al Soberano Señor Sacramentado durante todo el dia, y por la tarde, despues del ejercicio vespertino, se cantarán las letanias de los santos con las preces y oraciones mandadas, y despues el *Te-Deum*, y para concluir se dará al pueblo la bendicion con el Santísimo Sacramento.

Creemos oportuno hacer estas dos advertencias:

1ª Que este Jubileo, respecto á la indulgencia plenaria, se puede ganar dos ó mas veces, practicando dos ó mas veces las obras prescritas; pero solo puede ganarse una vez, en cuanto á los favores anexos al mismo Jubileo, es decir, la absolucion de censuras y casos reservados y la conmutacion de votos, y esta vez ha de ser la primera en que se practiquen las obras mandadas.

2ª Que todos los sacerdotes seculares ó regulares, que estuvieren apro-

bados para oir confesiones, pueden absolver, por una sola vez, á sus respectivos penitentes que pretendan ganar el Jubileo, de todos los pecados reservados á la Santa Sede ó á los Sres Obispos, así como tambien, de las excomuniones, suspenciones y demas censuras eclesiasticas, en que hubieren incurrido; pero solo en el fuero interno, y exceptuando siempre los casos contenidos en la Bula «*Sacramentum penitentiae,*» y las censuras que hubiesen sido impuestas nominalmente contra alguna persona, á no ser que, durante el mismo Jubileo, esa persona diera la satisfaccion debida. Tambien pueden los mismos confesores dispensar, en el mismo, fuero de la conciencia, á los Ordenados *in Sacris* de irregularidad oculta contraída por violacion de censuras, y pueden por último, conmutar toda clase de votos aun reservados, con excepcion solo de el de castidad, de Religion, de obligacion aceptada por tercera persona, y del llamado penal, que tiene por objeto apartar del pecado, á no ser que las obras en que se commute, sean igualmente eficaces para conseguir el mismo objeto.

Antes de concluir Venerables Hermanos, os exhortamos muy vivamente, para que multiplicando los esfuerzos de vuestro celo sacerdotal, de que tantas pruebas habeis dado en circunstancias análogas, hagais en cuanto de vosotros penda, que se cumplan los votos de Nuestro Santísimo Padre.

Dad con abundancia, á los fieles que os estan confiados, el pan del espíritu, es decir, la sana doctrina de la verdad religiosa, predicandoles frecuentemente en un estilo sencillo, pero grave y digno, acomodado á la capacidad de los que os escuchan, y procurando, no precisamente arrancar sus aplausos, sino ilustrar su inteligencia, y mover dulcemente sus corazones, por la fuerza y el atractivo de la verdad.

Por medio de la oracion y por la frecuente participacion de los divinos misterios, inflamad vuestras almas con el fuego sagrado de la caridad, para que recibais benignamente á los pecadores que lleguen á vuestros pies, solicitando de vosotros la direccion, el consejo y el perdón. Tendedles una mano compasiva; decidles palabras de consuelo que los alienten y reanimen sus esperanzas, recordandoles, que sois los ministros de un Dios de paz y de amor: *que vino á la tierra á buscar los pecadores; que no quiere su muerte, sino que se conviertan; y que por eso los llama amorosamente, pa a aliviarlos de la pesada carga que los oprime.*

Y en cuanto á vosotros, muy amados hijos, hoy como otras ocasiones, os repetiremos las palabras tan conocidas ya, pero tan oportunas siempre del Apostol San Pablo: *llega para vosotros un tiempo aceptable, vienen ya los dias de salud,* y durante ellos, podeis con mayor facilidad, obrar vuestra regeneracion espiritual por medio de la penitencia. No permita Dios, que por negligencia, por descuido, ó por alguna otra cosa peor, dejéis pasar inútilmente este tiempo precioso, y antes bien, haga la Magestad Divina, como se lo pedimos humildemente, que todos nuestros amados diocesanos, aceptando de buena voluntad el Jubileo que se les ofrece, cumplan fielmente las obras prescritas para lograrlo, entren en el camino del deber y

CAPILLA ALFONSINA

U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.

IFCC 636

BX874

.A7

C37

41640

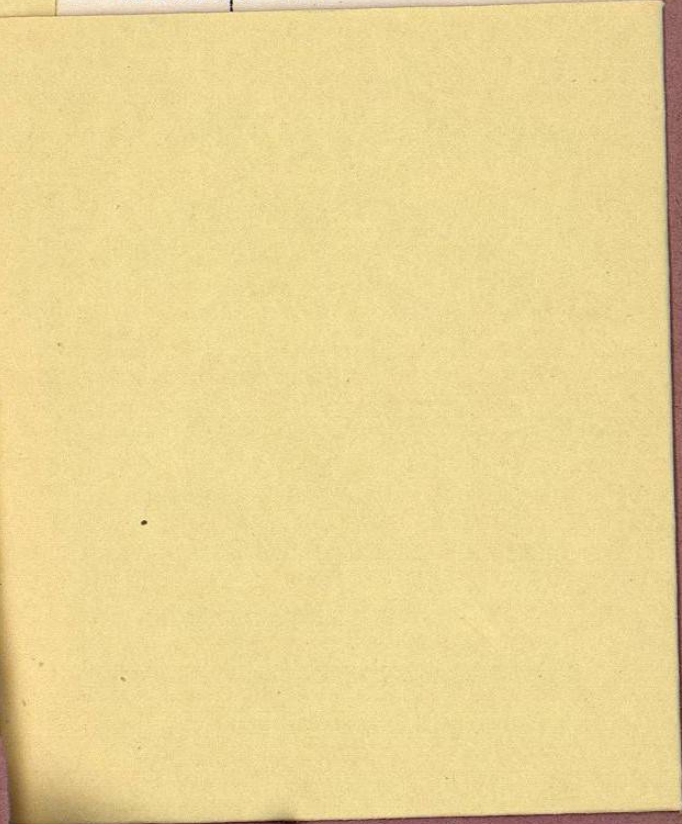
FEVT

AUTOR

IGLESIA CATOLICA. ARQUIDIO..

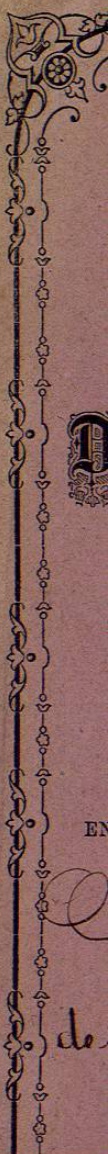
TITULO

Carta pastoral que el Ilus-
trísimo ...



B
:
C

00



EN



de

B1874

.17

C17

004464